



Expediente: R 1/2012 MEAP-PRIMARIA
Referencia: ps
Fecha: 23 febrero de 2012

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se publica el día 1 marzo 2012

El Funcionario: Beatriz Perea
Cargo: Archivista Adm.
Firma:

PRIMERA AMPLIACION DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

I. OBJETIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE ORDENACIÓN

El objeto de la presente ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos es la reasignación de efectivos tras la reorganización de cupos en atención primaria, correspondientes a medicina familiar y comunitaria. Se trata de fusionar cupos –total o parcialmente- que tengan, por separado, una cantidad reducida de tarjetas individuales sanitarias asignadas de manera que aumente la cantidad de T.I.S. asignada al facultativo.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud de 13 de julio de 2009 (BOR 20/07/09) modificada por la de 28 de diciembre de 2011 (BOR 09/01/12) se aprobó el Segundo Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud.

En la introducción sobre la base social y económica del Segundo Plan se decía, de manera expresa, que sus acciones deberán "estar ajustadas en cada momento a la conveniencia de la política económica estatal y de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de manera que este sea un instrumento más del Gobierno de La Rioja para paliar y resolver, en la medida que le toca, la crisis económica", y ello porque el Segundo Plan de Ordenación se diseña en un horizonte temporal marcado por una profunda crisis económica y una caída dramática de la actividad y de los ingresos públicos y privados.

Por otro lado, y ya con relación directa con el objetivo que persigue esta ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, en el Objetivo III. *La adecuación de los recursos humanos a las necesidades objetivas de la prestación de servicios sanitarios; Línea de acción D) Poseer una plantilla de profesionales con una alta orientación al usuario, se establecieron como acciones a ejecutar:*

III.D.2.- Garantizar la consecución de la ratio de 1.500 Tarjetas Sanitarias por Médico en EAP de ZBS

III.D.3.- Estudio sobre la reorganización de cupos de A.P.

III. COMPETENCIA

En primer lugar, corresponde al Presidente del Servicio Riojano de Salud, de conformidad con el artículo



87 bis de la Ley 2/2002, de 17 de abril, definir los criterios de actuación del Organismo Autónomo, y entre ellos, la ordenación de la asistencia sanitaria en atención primaria.

Por otro lado, en lo que se refiere a las consecuencias que provoca la reordenación de cupos asistenciales en la ordenación de los recursos humanos del Servicio Riojano de Salud se debe estar a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud.

En concreto, procede efectuar una reasignación de efectivos mediante una ampliación del Segundo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, y especialmente en ejecución de la acción prevista en el apartado "III.D.3.- *Estudio sobre la reorganización de cupos de A.P.*", fundada en la reorganización de cupos de tarjetas individuales sanitarias que se aporta como anexo I a esta ampliación.

I. REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS

a) Centros afectados

Por lo que respecta a las plazas, el centro de plantilla afectado es el denominado "*Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud*", así definido en el anexo I de la Ley 6/2011, de 22 de diciembre.

Por lo que respecta a los puestos de trabajo, los centros de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Riojano de Salud afectados son:

- La zona básica de salud de Arnedo (04)
- La zona básica de salud de Murillo (05)
- La zona básica de salud de Alberite (07)
- La zona básica de salud de Torrecilla (08)
- La zona básica de salud de Navarrete (09)
- La zona básica de salud de Nájera (10)
- La zona básica de salud de Santo Domingo (11)
- La zona básica de salud de Haro (12)

b) Puestos de trabajo de origen y puestos de trabajo de destino

El único centro de plantilla que soporta la reasignación de efectivos es el denominado "*Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud*" por lo que no está previsto en este Plan el cambio de plaza del personal estatutario o funcionario fijos afectados¹.

¹ En concreto, en el centro de plantilla "*Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud*" previsto en el Anexo I de la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012, se recogen las plazas correspondientes a las categorías o cuerpos siguientes:

- E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D.)
- E.S.C.F.S.A.E. (Médico A.P.D. no integrado)
- E.S.C.F.S.A.E. (Médico)
- Médico de familia en E.A.P.
- Médico de familia de cupo (a extinguir)
- A.T.S. / D.U.E. E.A.P.(a extinguir)
- A.T.S./D.U.E. de cupo (a extinguir)
- A.T.S./D.U.E. antiguo sistema (a extinguir)
- A.T.S. / D.U.E.
- A.T.S./D.U.E. S.U.A.P.
- E.S.C.F.G.M.A.E. (A.T.S./D.U.E. APD)



No obstante lo anterior, esta reasignación de efectivos sí tendrá consecuencias sobre las plazas que ocupa el personal temporal afectado o el personal fijo que las ocupe de forma provisional (en comisión de servicios).

En efecto, se procederá a la amortización de las plazas ocupadas por personal temporal o personal fijo en comisión de servicios, que se vean afectadas en el proceso que se detalla más adelante. Tal amortización deberá tramitarse con la correspondiente modificación de la plantilla del Servicio Riojano de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 6/ 2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012, aun cuando los ceses del personal temporal afectado se produzcan conforme al párrafo siguiente.

Los ceses del personal temporal afectado se producirán bien cuando desaparezcan materialmente los cupos de tarjetas individuales sanitarias que tenían adscritos –en cuyo caso desaparece la causa que motivó su nombramiento- o cuando se vean desplazados en su puestos de trabajo por personal fijo cuyo cupo haya desaparecido. El listado de personal temporal interino adscrito al puesto de trabajo médico de familia en equipo de atención primaria se adjunta como anexo II.

Se ven afectados diferentes Centros de la Relación de Puestos de Trabajo, en concreto los puestos de trabajo cuyo cupo de tarjetas sanitarias adscrito (representado en el código CIAS) sufre una variación o desaparece. En concreto:

- **En la zona básica de salud de Arnedo (04)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupa)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010022	0701040105J	Definitiva	Idoia Pardo Domínguez
E002010138	0701040106Z	Definitiva	Roger Nadal Ribelles
E002010221	0701040111L	Definitiva	María Vico Gil de Gómez Munilla

- **En la zona básica de salud de Murillo (05)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupa)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010181	0701050105P	Definitiva	Juan Carlos Marca Matute
E145010004	0701050107X	Definitiva	Bernabé Pérez Ubago
E002010178	0701050102M	Definitiva	Juan Bautista Bea Martínez
E002010184	0701050103Y	Definitiva	María Luisa Valero Crespo
E002010183	0701050108B	Definitiva	Antonio Romero Hernaez
E002010135	0701050104F	Definitiva	Alejandro Paradiñeiro Somoza

- **En la zona básica de salud de Alberite (07)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupa)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010191	0701070105K	Definitiva	José María Nuñez Morcillo
E002010136	0701070108R	Definitiva	Rosa María Gómez-Cadiñanos Sainz



- **En la zona básica de salud de Torrecilla (08)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E145010007	0701080104S	Definitiva	Carmen Arana Álvarez
E002010187	0701080103Z	Definitiva	Javier Almazán Altuzarra

- **En la zona básica de salud de Navarrete (09)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010224	0701090108Z	Provisional (cs)	María José García Palacios
E002010197	0701090106N	Definitiva	Ricardo Luzondo Olea
E002010200	0701090109S	Definitiva	María Eugenia Pérez Grau

- **En la zona básica de salud de Nájera (10)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010150	0701100103G	Definitiva	Cristina Clavijo Izquierdo
E002010147	0701100107P	Definitiva	Francisco Dorado García
E002010145	0701100113Z	Provisional (cs)	Julio Laguens Velasco
E002010144	0701100104M	Definitiva	Luis Ignacio Álvarez Prieto
E002010153	0701100101W	Definitiva	María del Carmen León Duarte
E002010158	0701100105Y	Provisional (interino)	Arturo Martínez Larios
E002010236	0701100116V	Definitiva	Ricardo Cereceda Peciña
E002010130	0701100102A	Provisional (sustituto de Rosa Stolle Arranz)	Oscar León Fernández Rosa Stolle Arranz
E002010131	0701100108D	Definitiva	Rosa Ana Arribas García
E002010154	0701100112J	Definitiva	Ángel Martínez Ceballos

- **En la zona básica de salud de Santo Domingo (11)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010132	0701110101C	Definitiva	María Lourdes Alonso González
E002010161	0701110102K	Definitiva	Egeria Grela Pereira
E145010002	0701101106W	Definitiva	José Luis Ponce Nolla
E002010162	0701110103E	Definitiva	José María Losantos García

- **En la zona básica de salud de Haro (12)**

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Forma de adscripción</i>	<i>Titular</i>
E002010167	0701120105L	Definitiva	Angel Diego Martínez
E002010172	0701120108B	Definitiva	María Gemma Marín Nalda
E002010173	0701120112A	Definitiva	Eva María Eguíluz Miguel



Los puestos de trabajo de destino (con cupo de tarjetas adscrito) serán, de acuerdo con las normas de adscripción contempladas más adelante, los ocupados por personal interino de todas las zonas básicas de salud y personal fijo en comisión de servicios de cada zona básica de salud afectada.

c) Normas de adscripción a puesto de trabajo de destino

1º.- La fusión/redistribución de dos o más cupos implicará la incorporación a uno o varios de ellos – denominados con un código CIAS- de las tarjetas individuales sanitarias del resto.

2º.- Le elección del cupo o cupos receptores de las tarjetas individuales sanitarias procedentes de los cupos que se extinguen –y cuyos códigos CIAS desaparecen- se realizará mediante la determinación de los facultativos con mayor puntuación obtenida de acuerdo con los baremos vigentes del concurso de traslados, y siempre en atención a los méritos que obren en poder de la Administración a fecha 20 de febrero de 2012.

3º.- El facultativo o facultativos así designados verán incrementados su cupos, mantendrán su código CIAS y la forma de adscripción al puesto de trabajo que tuvieran con anterioridad.

4º.- El resto de facultativos afectados por la fusión, cuyos cupos hayan desaparecido por completo, serán adscritos de forma provisional de acuerdo con estos criterios:

4.1. En primer lugar, serán adscritos a los puestos de trabajo de médico de familia en equipo de atención primaria ocupados por personal interino o en comisión de servicios, existentes en la Zona Básica de Salud afectada, y por ese orden.

4.2. En segundo lugar, y de no existir puestos de trabajo de esas características en la Zona Básica de Salud afectada, serán adscritos a los puestos de trabajo de médico de familia en equipo de atención primaria ocupados por personal interino existentes en el área de salud de La Rioja, una vez eliminados los puestos de trabajo del personal interino elegidos conforme al apartado anterior.

5º.- La elección del puesto de trabajo de médico de familia en equipo de atención primaria se realizará por estricto orden de puntuación de acuerdo con los baremos vigentes del concurso de traslados, y siempre en atención a los méritos que obren en poder de la Administración a fecha 20 de febrero de 2012.

6º.- En tanto se procede a su amortización en la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo de los centros, servicios y establecimientos del Servicio Riojano de Salud, los puestos de trabajo cuyo código CIAS desaparece permanecerán vacantes.

d) Normas para el cese de personal temporal

El cese del personal temporal se realizará en atención a la elección del puesto de trabajo que realice el personal fijo afectado por la reordenación de cupos o en caso de que sea su cupo el que desaparece, cuando se haga efectiva la citada desaparición.

En cualquier caso, el proceso de cese atenderá como criterio principal al aseguramiento de la asistencia sanitaria.

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA

La reorganización de cupos en atención primaria, correspondientes a medicina familiar y comunitaria no afecta al número de puestos del personal de enfermería de cada centro (zona básica de salud). Los ajustes en el desempeño de los puestos se resolverán mediante los correspondientes acoplamientos cuando procedan.



III. ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN

Está previsto que esta ampliación del Segundo Plan de Ordenación Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud entre en vigor el 1 de marzo de 2012.

IV. REORGANIZACIÓN DE LOS CUPOS

Se adjunta en anexo el documento de reorganización asistencial de cupos.

ANEXO I REORGANIZACIÓN ASISTENCIAL DE CUPOS

- En la zona básica de salud de Arnedo (04)

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701040105J	Idoia Pardo Domínguez	<i>SE CONVIERTEN EN 2 CUPOS</i>
0701040106Z	Roger Nadal Ribelles	
0701040111L	María Vico Gil de Gómez Muni- lla	

- En la zona básica de salud de Murillo (05)

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701050105P	Juan Carlos Marca Matute	<i>SE CONVIERTEN EN 1</i>
0701050107X	Bernabé Pérez Ubago	
0701050102M	Juan Bautista Bea Martínez	<i>SE CONVIERTEN EN 3</i>
0701050103Y	María Luisa Valero Crespo	
0701050108B	Antonio Romero Hernaez	
0701050104F	Alejandro Paradiñeiro Somoza	

- En la zona básica de salud de Alberite (07)

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701070105K	José María Nuñez Morcillo	<i>SE CONVIERTEN EN 1</i>
0701070108R	Rosa María Gómez-Cadiñanos Sainz	

- En la zona básica de salud de Torrecilla (08)

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701080104S	Carmen Arana Álvarez	<i>SE CONVIERTEN EN 1</i>
0701080103Z	Javier Almazán Altuzarra	

- En la zona básica de salud de Navarrete (09)



<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701090108Z	María José García Palacios	SE CONVIERTEN EN 2
0701090106N	Ricardo Luzondo Olea	
0701090109S	María Eugenia Pérez Grau	

- **En la zona básica de salud de Nájera (10)**

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701100103G	Cristina Clavijo Izquierdo	SE CONVIERTEN EN 2
0701100107P	Francisco Dorado García	
0701100113Z	Julio Laguens Velasco	
0701100104M	Luis Ignacio Álvarez Prieto	SE CONVIERTEN EN 3
0701100101W	María del Carmen León Duarte	
0701100105Y	Arturo Martínez Larios	
0701100116V	Ricardo Cereceda Peciña	
0701100102A	Oscar León Fernández/Rosa Stolle Arranz	SE CONVIERTEN EN 2
0701100108D	Rosa Ana Arribas García	
0701100112J	Ángel Martínez Ceballos	

- **En la zona básica de salud de Santo Domingo (11)**

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701110101C	María Lourdes Alonso González	SE CONVIERTEN EN 3
0701110102K	Egeria Grela Pereira	
0701110106W	José Luis Ponce Nolla	
0701110103E	José María Losantos García	

- **En la zona básica de salud de Haro (12)**

<i>CIAS asociado (cupo)</i>	<i>Titular</i>	
0701120105L	Ángel Diego Martínez	SE CONVIERTEN EN 2
0701120108B	María Gemma Marín Nalda	
0701120112A	Eva María Eguiluz Miguel	



ANEXO II.-LISTADO DE INTERINOS

Nombre Unidad	Empleado	CIAS
ZONA BASICA DE SALUD DE ALBERITE	ALEJANDRE AGREDA, ALICIA DELGADO FERNANDEZ, SILVIA	0701070110A 0701070111G
ZONA BASICA DE SALUD DE CALAHO- RRA	DIAZ DIAZ, ROSA BAROJA MAZO, ANA MARIA	0701030115M 0701030104V
ZONA BASICA DE SALUD DE CERVERA	YUSTE PINEDA, JAVIER MARIA	0701010105M
ZONA BASICA DE SALUD DE HARO	MARIN LLANOS, M.JOSE	0701120106C
ZONA BASICA DE SALUD DE LOGRO- ÑO-ESPARTERO	HERCE LOPEZ, M. JOSE	0701150113N
ZONA BASICA DE SALUD DE LOGRO- ÑO-GONZALO DE BERCEO	VERDIAL VARELA, JOSE ANTONIO ORTEGA GOMEZ DE GAROÑA, JOSE IG- NACIO URRECHO MENDOZA, MARIA ANTONIA	0701170101J 0701170112R 0701170109K
ZONA BASICA DE SALUD DE LOGRO- ÑO-JOAQUIN ELIZALDE	BERROZPE SANCHEZ, MARIA BLANCA	0701140102Y
ZONA BASICA DE SALUD DE LOGRO- ÑO-LABRADORES	NAVARRO ORTIZ, PABLO MARTINEZ MURILLO, LUIS MARIA RODRIGUEZ RUIZ, EDUARDO	0701160115D 0701160120Z 0701160118N
ZONA BASICA DE SALUD DE LOGRO- ÑO-RODRIGUEZ PATERNA	GOMEZ MANERO, RAQUEL	0701130101X



ZONA BASICA DE SALUD DE NAJERA	MARTINEZ LARIOS, ARTURO	0701100105Y
--------------------------------	-------------------------	-------------

ZONA BASICA DE SALUD DE SANTO DOMINGO	MORENO MARTINEZ, M. ANGELES	0701110108G
---------------------------------------	-----------------------------	-------------

Del citado listado se deberán excluir los puestos de trabajo que se reservan al personal fijo de la misma Zona Básica de Salud